



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-31/2017

RECURRENTE:
IGNACIO ANAYA BARRIGUETE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a dos de noviembre de dos mil diecisiete.

Visto el oficio número TJE-620/2017, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción a las ocho horas con cuarenta y nueve minutos de este día del oficio SG-SGA-OA-788/2017, con el que se notifica el Acuerdo Plenario de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete emitido por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el cual reencauza a este Tribunal, como Recurso de Inconformidad, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano SG-JDC-193/2017; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 y 69 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

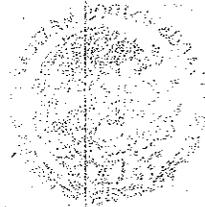
PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **Ignacio Anaya Barriguete**, por su propio derecho y en calidad de representante común de todos y cada uno de los ciudadanos en su momento firmantes de la solicitud del plebiscito, en contra de la **resolución y punto de acuerdo relativo a la respuesta a la solicitud de plebiscito presentada por Ignacio Anaya Barriguete**, en su carácter de representante común de un grupo de ciudadanos residentes del municipio de Tijuana, Baja California, aprobado por el Consejo General Electoral en la Novena Sesión ordinaria de veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Con las constancias remitidas, **registrese y fórmese expediente como Recurso de Inconformidad bajo clave de identificación RI-31/2017, tórnese al Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes como**

✶ M.L.C.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

instructor y ponente, para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la ley electoral citada.

Así lo acordó y firma Martín Ríos Garay, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Leonor Imelda Márquez Fiol, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

(Handwritten signatures and stamps)

(Faint, mirrored text bleed-through from the reverse side of the page)